

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca, México a las diez horas del día uno del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos los servidores judiciales que integran el Comité de Información del Poder Judicial del Estado, conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se da inicio a la presente sesión Ordinaria bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo que dispone el artículo 7, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Poder Judicial es sujeto obligado a rendir la información de oficio y que a petición de parte le sea requerida, por lo cual se lleva a cabo la presente sesión Ordinaria del Comité de Información, con base en lo que disponen los artículos 29 y 30 de la propia Ley y 9 del Reglamento institucional en la materia, convocada previamente por parte del Presidente del Comité, procediéndose al desahogo del Orden del Día, al tenor de los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum;
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- 3.- Acuerdo para dar cumplimiento a la resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM):
 - 3.1.- Recurso de Revisión que resolvió el expediente número 01252/INFOEM/IP/RR/2015 interpuesto por el C. _____, cuyo sentido determinó MODIFICAR la respuesta dada al particular, por lo que se ordenó a éste sujeto obligado atender la solicitud de información pública número 00165/PJUDICI/IP/2015, mediante la entrega física de copia certificada puesta a disposición del recurrente, en la oficina que ocupa la Unidad de Información, de el o los documentos de donde se obtengan los nombres de los titulares de los Juzgados Primero y Segundo Municipales de Texcoco, al veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres; en VERSIÓN PÚBLICA.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Por cuanto hace al primer punto del Orden del Día, el Secretario de éste Comité procedió a verificar el quórum, y se dio cuenta con la asistencia de todos los que integran el presente Comité, siendo:

M. en D. Joel Alfonso Sierra Palacios.- Consejero de la Judicatura y Presidente del Comité;

M. en D. E. Gerardo René Gómez Estrada.- Director General de Contraloría e integrante del Comité; y

M. en D. Heriberto Benito López Aguilar.- Titular de la Unidad de Información y Secretario del Comité.

Por lo que, al encontrarse presentes todos los integrantes existe quórum para celebrar ésta sesión Ordinaria.

En atención a lo anterior, el Presidente del Comité declara instalada legalmente la sesión.

Con relación al segundo punto del Orden del Día, el Presidente somete a consideración la aprobación de la misma, instruyendo a la secretaria del propio Comité recabe la votación correspondiente.

En consecuencia, el Secretario del Comité da cuenta con la votación correspondiente por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA
---------------------	---

Enseguida se procede al desahogo del tercer punto del Orden del Día:

Acto seguido, la Secretaría da cuenta con la resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, notificada el 10 de septiembre de 2015 por parte de dicho instituto.

3.1.- Acuerdo para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión 01252/INFOEM/IP/RR/2015 interpuesto por el C.

Antecedentes

El C. _____ presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una petición de información la cual se registró con el número 00165/PJUDICI/IP/2015.

Oportunamente se dio respuesta a dicha petición en contra de la cual, el propio peticionario, promovió el recurso de revisión del que conoció el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Previos los trámites legales correspondientes, a través del SAIMEX se notificó la resolución emitida por el INFOEM, en la que materialmente se obliga al Poder Judicial en los términos siguientes:

“.....

Segundo. Se **modifica** la respuesta impugnada, para el efecto de ordenar a EL SUJETO OBLIGADO a entregar a EL RECURRENTE, vía EL SAIMEX, la información pública solicitada a través del formato registrado con el folio 00165/PJUDICI/IP/2015, esto es:

1. Ordenar la búsqueda exhaustiva en la Dirección de Archivo General del Poder Judicial del Estado de México, de el o los documentos de donde se obtenga el nombre del titular de los Juzgados Primeros y Segundo Municipales de Texcoco, al veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres; para el caso de localizarlos los entregue en versión pública y en copia certificada.

.....” (sic)

Considerando

Primero.- Tal como se advierte del Considerando Quinto de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el fallo se hace consistir en atender la solicitud de información 00165/PJUDICI/IP/2015, y hacer entrega al recurrente de la información requerida consistente en: la VERSIÓN PÚBLICA del Acta número catorce del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la cual deberá ser entregada en copia certificada de la misma a la parte solicitante, en la oficina que ocupa la Unidad de Información, mediante el procedimiento establecido para ello en los artículos 2, fracciones II, VI, VIII, X, XI, XII y XIV, 19, 25, fracción I, 35, fracción I, 40, fracción V, y 49, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Segundo.- Mediante oficio número 7382 de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, informó que en el Acta número catorce del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se acordó la designación de jueces Menores Municipales en el Estado de México; específicamente, en el municipio de Texcoco fueron designados, por un lado, la Licenciada María Eugenia Alonso Chombo, como titular del Juzgado Primero Municipal; y por otro, el Licenciado Gilberto Delgado Hernández, como titular del Juzgado Segundo Municipal. Cabe precisar, que los nombramientos mencionados tuvieron vigencia hasta el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, es decir, dos años que es el periodo en el que se ubica la fecha indicada por el INFOEM, para efectos de proceder a la búsqueda y localización de la información que solicitó el recurrente ante éste Sujeto Obligado (veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres).

Asimismo, anexo a dicho oficio también fue remitida al Titular de la Unidad de Información, copia certificada del Acta número catorce del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en VERSIÓN PÚBLICA, por lo que previo examen de dicho documento por parte de éste Comité de Información, se arriba a la conclusión que ha sido testada la información personal de quienes se desempeñaron como titulares de los Juzgados Primero y Segundo Municipales de Texcoco, al veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, como es el caso del Registro Federal de Contribuyentes, la Clave de ISSEMYM, domicilio, y número de teléfono particular, de conformidad con lo ordenado por el INFOEM.

Tercero.- En concordancia con lo anterior, el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ello es así, en virtud de que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, como es el caso de la protección de datos personales, que si bien constituye un derecho para las personas, lo cierto es que éste Sujeto Obligado debe actuar con responsabilidad en el tratamiento de dicha información de índole privado.

Con base en los motivos y fundamentos expuestos, lo procedente es que el Comité de Información apruebe la VERSIÓN PÚBLICA del Acta número catorce del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Cuarto.- En ese orden de ideas, con apoyo en los artículos 30, fracción VII y 76, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye al titular de la Unidad de Información para que comunique a través del SAIMEX el presente proveído a la parte solicitante, en los términos descritos en el considerando anterior para su cumplimiento.

En las circunstancias apuntadas, el Comité procede a emitir el siguiente:

ACUERDO: SEGUNDO	Se aprueba la versión pública del Acta número catorce del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la cual deberá ser entregada en copia certificada de la misma a la parte solicitante, en la oficina que ocupa la Unidad de Información. Se instruye al titular de la Unidad de Información, para que haga entrega física de la información solicitada a la parte peticionaria, previa identificación y toma de razón para que por su recibo obre constancia fehaciente, en los términos descritos en el presente proveído. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
---------------------	---

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada esta sesión Ordinaria del Comité de Información del Poder Judicial del Estado de México, siendo las once horas del día de la fecha.

M. en D. Joel Alfonso Sierra Palacios

Consejero de la Judicatura
Presidente del Comité

M. en D. E. Gerardo René Gómez Estrada

Director General de Contraloría Interna
Integrante del Comité

M. en D. Heriberto Benito López Aguilar

Titular de la Unidad de Información
Secretario del Comité